

ACTA nro.:2 DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL CONCURSO DE MÈRITOS Y OPOSICIÓN 2019

FECHA: VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Sangolquí, siendo las 15H50, del viernes 15 de febrero de 2019, en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos, Rumiñahui-Aseo, EPM, ubicada en Av. Gral. Enríquez s/n vía Cotogchoa, se reúne el Tribunal de Apelaciones, conformado de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Específico para el Concurso de Méritos y Oposición 2019 para la Selección y Designación de Servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, para llevar a cabo la revisión de las peticiones de recalificación de méritos de los postulantes en la Convocatoria del Concurso de Méritos y Oposición 2019.

MIEMBROS PRESENTES

Presidente Miembro Miembro Ing. Luis Ruales Dra. Catalina Arregui Julieta Intriago

El Presidente pone en conocimiento del Tribunal las dos (02) apelaciones presentadas por los postulantes dentro del Concurso de Méritos y Oposición 2019 realizada por la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, luego de lo cual el Tribunal en pleno procede a la revisión de cada una de las peticiones, cuyo detalle y resultados consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Acta, los que serán notificados a cada uno de los interesados.

Siendo las 16h00 se concluye con la revisión de las dos (02) apelaciones presentadas, firmando para constancia de lo actuado por cada uno de los integrantes del Tribunal.

Ing. Luis Ruales M.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Catalina Arregui A.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Julieta Intriago
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

RUMINA HU RUMINA HU RUMINA HOROLOM RUMINA H

RECALIFICACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

-	EMPRESA PURCEA PLANCIPAL DE RESIDADE SOLADOS	GESTION DE TALENTO HUMANO							ANEXO 1
CEDULA	H. NOMBRE	CARGO AL QUE POSTULA	FECHA NOTIFICACIÓN	HORA	FECHA SOLICITUD	HORA	CALIFICACION OBTENIDA	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN FINAL
1717549362	JIMENEZ JARAMILLO MARIA IBETH	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 1	14/02/2019	23:01	15/02/2019	10:33	21	La pregunta 11 se refiere al momento en que se debe rendir la garantía por anticipo, y es de manera previa a la recepción del anticipo para garantizar el buen uso del anticipo. No procede la recalificación y se mantiene la nota global de 21	21
1001781424	PUEDMAG NARVAEZ VINICIO JAVIE	CONTADOR GENERAL	14/02/2019	23:01	15/02/2019	12:22	15	Revisada la totalidad de la prueba por parte del Tribunal de Apelaciones, se ratifica la calificación dada en todas y cada una de las preguntas, por lo que no procede la recalificación y se mantiene la nota global de 15	15

Ing. Luis Ruales M. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Catalina Arregui A.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Julieta Intriago MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Sangolquí, a 15 de febrero de 2019

